

NORMAS URBANÍSTICAS  
MUNICIPALES  
BOADILLA DEL CAMINO

**DN- CPA CATÁLOGO PATRIMONIO  
ARQUEOLÓGICO**



## **DN-CPA                      CATÁLOGO PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**

### **Cap. 1.            Criterios de catalogación y grado de protección.**

En la actualidad se ha impuesto la conciliación entre desarrollo económico y conservación del legado arqueo-histórico, ya que desde amplios sectores de la sociedad moderna se entiende que el Patrimonio Cultural es un elemento del que poder disfrutar y del que deben disfrutar las generaciones venideras. De acuerdo con los dictámenes legales en otras líneas reseñados, bajo este epígrafe se recogen las directrices y normas reguladoras que deberán tenerse en cuenta en el caso de que, de alguna forma, se proyecten actuaciones o se programen iniciativas urbanísticas que puedan incidir de forma negativa en el patrimonio arqueológico subyacente.

El art. 50 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, señala que: *“Constituyen el Patrimonio Arqueológico de Castilla y León los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, así como los lugares en los que es posible reconocer la actividad humana en el pasado, que precisen para su localización o estudio métodos arqueológicos, hayan sido o no extraídos de su lugar de origen, tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo en una zona subacuática. También forman parte de este patrimonio los restos materiales geológicos y paleontológicos que puedan relacionarse con la historia del hombre”*.

A su vez, tal y como manifiesta dicha Ley, y de forma más taxativa el Decreto 37/2007, 19 de abril, Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, a cualquier instrumento de planeamiento urbanístico debe asociarse un Catálogo de Bienes Arqueológicos y normas para su protección, un hecho que a su vez fue recogido en el art. 121 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León:

*“1. Las Normas Urbanísticas Municipales deben catalogar todos los elementos del término municipal que merezcan ser protegidos, conservados o recuperados por sus valores naturales o culturales presentes o pasados, por su adscripción a regímenes de protección previstos en la legislación sectorial o en la normativa urbanística o por su relación con el dominio público, tales como los Bienes de Interés Cultural declarados o en procesos de declaración, el patrimonio histórico, arqueológico, etnológico, los espacios urbanos relevantes, los elementos y tipos arquitectónicos singulares, los paisajes e infraestructuras de valor cultural e histórico y las formas tradicionales de ocupación humana del territorio, conforme a las peculiaridades*

*locales... 3. Además de las determinaciones sobre catalogación, en los Conjuntos Históricos, Sitios Arqueológicos y Zonas Arqueológicas declarados Bien de Interés Cultural y en sus entornos de protección, las Normas deben establecer el régimen de protección exigible de acuerdo con la legislación sobre patrimonio cultural."*

El catálogo de bienes del municipio de Boadilla del Camino, en base a la entidad, caracterización y grado de conocimiento de los bienes, define diferentes grados de protección arqueológica que su vez quedan supeditados a la ordenación urbanística municipal regulada por las N.U.M y traducida en zonas urbanas, urbanizables y terrenos rústicos, sin perjuicio de aquellos otros que pudieran aparecer como consecuencia de actividades arqueológicas o hallazgos casuales (art. 60 Ley 12/2002), que deberán ser incluidos posteriormente en el mismo.

Es precisamente en las zonas rústicas (sector primario) donde debe incidirse en la conservación de los bienes arqueológicos ya que estos cuentan con una protección genérica de suelo rústico con protección cultural (art. 54. Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León; art. 92.2.3. Decreto 37/2007, 19 de abril, Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León; art. 36. Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León).

En las zonas urbanas y urbanizables la protección de los bienes arqueológicos debe tener un resguardo especial por las características de éstas, aunque en la medida de lo posible no han de ser un freno al desarrollo urbano dentro de la protección previa que garantice la adecuada documentación de los elementos, así como su integración dentro del propio planeamiento. Se establecen medidas de protección que a su vez permitan ampliar el conocimiento de la evolución histórico-urbanística de los núcleos urbanos.

Tres son las categorías de protección estipuladas en función de las características inherentes de los enclaves arqueológicos documentados y en relación a su calificación urbanística. A cada una de ellas corresponde una distinta medida correctora en el caso de que su existencia se vea amenazada:

- ▶ **Protección Primaria (Zona A):** Son zonas en las que se ha documentado la existencia de restos arqueológicos bien conservados o singulares, motivo por el cual la protección y la documentación deben ser orientadas a establecer áreas de reserva arqueológica y/o documentar todos sus registros de forma integral.

- **Protección Secundaria (Zona B):** Son áreas en las que se conoce la existencia de restos arqueológicos, pero se desconoce con certeza su estado de conservación o su delimitación precisa, motivo por el cual las medidas arqueológicas deben orientarse a comprobar estos hechos a través de una intervención más concisa.
- **Protección Terciaria (Zona C):** Son espacios en los que se tiene referencia de la existencia de restos arqueológicos, aunque por su escasa entidad, parcial conocimiento o mal estado de conservación requieren de medidas de protección orientadas a discernir tales extremos.

## Cap. 2. Criterios de intervención en los elementos catalogados.

Cada tipo de protección se asociará a la realización de actividades arqueológicas para su adecuada protección y documentación. La Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León, artículo 51, define las actividades arqueológicas cuyos objetivos son: la búsqueda, documentación o investigación de bienes y lugares integrantes del Patrimonio Arqueológico.

- En las zonas de **Protección Primaria (Zona A)** en caso de remoción del terreno, será necesaria la realización de una **excavación arqueológica**, que supone la documentación integral de los espacios afectados por las obras, con técnicas y procedimientos arqueológicos consistentes en remociones de terrenos orientadas a descubrir e investigar bienes y lugares de interés arqueológico, con la recuperación de sus elementos de cultura material e interpretación de sus secuencias estratigráficas.
- En las zonas de **Protección Secundaria (Zona B)** se deberán llevar a cabo una serie de **sondeos arqueológicos**, que consisten en una excavación arqueológica a menor escala. Estos supondrán una muestra representativa, proporcional y significativa del espacio a investigar, de modo que tras sus resultados se pueda establecer una valoración global y precisa del potencial y características del enclave. Su realización podrá llevarse a cabo de forma manual, mecánica o mixta, según determinen las circunstancias y siempre a juicio del arqueólogo director en coordinación con el Servicio Técnico de Arqueología de la Junta de Castilla y León. Dentro de este grado y en algunos casos concretos relacionados con bienes inmuebles, debido a su interés también se contempla una lectura de paramentos con el fin de establecer la secuencia constructiva de los mismos.

- En las zonas de **Protección Terciaria (Zona C)** se deberán realizar **controles o seguimientos arqueológicos**, traducidos en supervisiones continuas y directas de las remociones de tierra que se lleven a cabo durante la realización de las obras, con el fin de evaluar y establecer las medidas complementarias de documentación y protección de las evidencias que se pudieran encontrar. A fin de optimizar los objetivos, esta actuación podrá ir precedida de sondeos como en la zona B para obtener un registro estratigráfico y determinar si es necesario establecer medidas cautelares. En el caso de que los resultados fueran negativos se deberá continuar el control de la obra por medio de visitas sujetas a espacios de mayor sensibilidad arqueológica.

<b>Protección</b>	<b>Zonificación</b>	<b>Actuación recomendada</b>
Primaria	Zona A	Excavación arqueológica
Secundaria	Zona B	Sondeos arqueológicos / Lectura de Paramentos
Terciaria	Zona C	Control Arqueológico

En aquellas ejecuciones de obras de Protección Secundaria (Zona B), cuando se documente la existencia de bienes arqueológicos el grado de protección pasaría a ser Primaria (Zona A); y si esto sucede en zonas de Protección Terciaria (Zona C), puede pasar a tener un grado de Secundaria (Zona B) o Primaria (Zona A) según la relevancia de las evidencias; en cualquiera de los casos será la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural la que determine este cambio en los niveles de protección.

La mayor parte de los elementos que integran este catálogo conllevan un área de protección adicional a la delimitación establecida es decir, en ellos se contempla un espacio suplementario con unas proporciones ajustadas a las características y condiciones que conforman el yacimiento. En esta área cautelar se plantea una protección terciaria (Zona C) que conllevará el control y seguimiento arqueológico de aquellas obras que representen remociones de terrenos con afección negativa para el subsuelo en su entorno o puedan representar afecciones inherentes a los propios bienes, su estructura o estado de conservación.

Por otra parte, deben desestimarse actuaciones que, aún no representando remociones negativas en el subsuelo, puedan menoscabar el estado de conservación de los bienes incluidos en el catálogo, tales como depósitos temporales o permanentes de vertidos, infraestructuras aéreas, etc.

Queda expresamente prohibida la destrucción o el detrimento en su conservación de las partes aéreas estructurales, geológicas o antrópicas no contemporáneas, asociadas a los yacimientos catalogados.

A fin de garantizar la preservación del patrimonio cultural municipal será la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural la que deba informar favorablemente todos los proyectos que afecten a los yacimientos catalogados.

### **Cap. 3. Normas de tramitación y financiación**

De acuerdo con el art. 57 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León: "las solicitudes de autorización o licencia de obras que afecten a una zona arqueológica o a un yacimiento inventariado y supongan remociones de tierra, deberán ir acompañadas de un estudio sobre la incidencia de las obras, elaborado por un técnico competente.

Dicha Ley, asigna a las entidades locales distintas funciones al respecto del patrimonio cultural comprendido en su ámbito, teniendo éstas la obligación de proteger y promover la conservación y conocimiento de los bienes que integran el patrimonio cultural de su marco territorial (art. 3.2), una participación recogida en otras leyes anteriores y posteriores como la Constitución Española (ar. 44, 46 y 149), LPHE en su art. 7, o en el texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, Ley de Urbanismo de Castilla y León de 1999, ó Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 2004 por citar algunos ejemplos.

De este modo, corresponde al Ayuntamiento de Boadilla del Camino la notificación o requerimiento al promotor de la actuación arqueológica que en cada caso sea oportuna, de acuerdo al alcance de las normas de protección arqueológica.

Las excavaciones y sondeos arqueológicos deben siempre realizarse con carácter previo a toda remoción de terrenos, condicionando la licencia de obra al dictamen del organismo competente en materia de cultura una vez concluidas las intervenciones arqueológicas, y entregados los informes pertinentes (Ley 12/2002 art. 57.2). De acuerdo a lo previsto en el punto 4 del art. 55, la administración competente podrá determinar áreas de reserva arqueológica que permitan realizar posteriores estudios.

En el caso de los controles o seguimientos arqueológicos, la licencia de obra se otorgará con el compromiso del promotor de realizar la actuación arqueológica con la autorización de intervención.

En base al punto 2 del art. 57, la Consejería de Cultura y Turismo, a la vista de los informes arqueológicos resultantes podrá establecer condiciones que deban incorporarse a la licencia de obra, garantizando de esta forma la adecuada protección y conservación del Patrimonio Arqueológico.

El procedimiento de autorización de actividades arqueológicas se define en el art. 55 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y de forma más amplia en el Capítulo IV del Decreto 37/2007, 19 de abril, Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (art. 119). Para cualquier intervención arqueológica deberá presentarse una solicitud y una documentación expresa junto a una propuesta de actuación que será valorada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia, quien contará con un plazo de tres meses para resolver dicha autorización.

El desarrollo de cualquier actuación arqueológica deberá ser ejercida por un técnico o técnicos competentes y se llevará a cabo en los términos expresados en dicho reglamento. Concluida la intervención se redactará un informe en el que, además de los aspectos técnicos y valoración científica de los trabajos, se exponga una evaluación de la posible afección de las obras en el patrimonio arqueológico, así como medidas correctoras y de protección, y una propuesta de actuación en relación a la obra que suscitó la intervención (art. 120), sin perjuicio de las competencias en materia de Cultura de la Junta de Castilla y León.

En el caso de que un proyecto de obra programe una actuación de escasa afección sobre el subsuelo, o su acción implique únicamente una alteración de niveles contemporáneos sin alteración de estratigrafías o gravamen al estado de conservación del yacimiento arqueológico, la actuación arqueológica podrá reducirse a un informe justificado realizado por técnico arqueólogo y visado por el organismo con competencias en materias de protección cultural.

La financiación de los trabajos arqueológicos correrá a cargo del promotor de las obras en el caso de que se trate de entidades de derecho público. En el caso de los particulares, según la 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León, artículo 58, la Consejería competente en materia de Cultura podrá participar en la financiación de los gastos mediante concesión de ayudas en los términos que se fijen reglamentariamente, a no ser que se ejecute directamente por ésta.



#### **Cap. 4. Inspección y conservación**

Las inspecciones en materia de Patrimonio Cultural atañen a las administraciones públicas, según sus competencias.

Sin embargo, la normativa establece que el Ayuntamiento, en este caso el de Boadilla del Camino, debe cooperar con los distintos organismos competentes en la conservación y custodia de su patrimonio histórico y cultural por lo que, deberá realizar inspección de vigilancia y notificar a la administración cualquier amenaza o daño que pueda ser causado sobre el mismo, todo ello sin perjuicio de las competencias en materia de actividad inspectora conferidas a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el Título VI del Decreto 37/2007, de Reglamento de Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.



Cap. 5. Fichas del catálogo.

<b>NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL CAMINO (PALENCIA) CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS</b>		
<b>SAN MIGUEL</b>		<b>Nº 1</b>

<b>LOCALIDAD:</b> BOADILLA DEL CAMINO		<b>CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS</b>
<b>TIPOLOGÍA:</b> Yacimiento arqueológico		
<b>ATRIBUCIÓN CULTURAL:</b>		<b>Nº INV. (IACyL):</b> 34-034-0001-01
<b>TIPOLOGÍA:</b>		
Altomedieval Posible		
Plenomedieval cristiano posible		Lugar funerario: necrópolis
Bajomedieval cristiano segura		Lugar cultural: santuario/ermita
Moderno Segura		
M.T.N. E: 1/25.000 : 236-I (Frómista)		
<b>SITUACIÓN URBANA:</b>		<b>SITUACIÓN CATASTRAL:</b>
		Polígono 7 parcela 13
<b>COORDENADAS GEOGRÁFICAS:</b>		<b>COORDENADAS UTM (WGS84):</b>
42° 15' 47"; 4° 20' 50"		X: 388.881, Y: 4.679.945
<b>EXTENSIÓN:</b> 8,50 Ha		<b>ENTORNO:</b> Llano, vega de río. Alrededores del casco urbano
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN:</b>		<b>PROTECCIÓN:</b>
Afectado labores agrícolas y vertidos de escombros		Suelo Rústico con Protección Cultural
<b>TIPO DE PROTECCIÓN:</b>		
Zona B: Delimitación catastral definida en IACyL. Zona C: Perímetro de protección adicional de 25 m en todas las direcciones		
<b>MEDIDAS DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN:</b>		
ZONA B: Sondeos arqueológicos ZONA C: Control arqueológico de tipo cautelar		

**SITUACIÓN**

--	--

**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE  
BOADILLA DEL CAMINO (PALENCIA)  
CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS**



**SAN MIGUEL**

**Nº 1**

**DESCRIPCIÓN GENERAL:**

Yacimiento situado al norte del casco urbano, aunque fuera del mismo, en un terreno llano en el que se observa una zona de terreno elevado. A escasos metros de un arroyo y dentro del pago llamado Saguillo.

Según la tradición oral en este lugar se alzaba la ermita de San Miguel de la que los vecinos han visto tanto restos de muros, cuyas piedras fueron trasladadas a otra era, y como enterramientos, en parte desmantelados para acondicionar la zona como tierra de cultivo.

Actualmente la zona se encuentra en baldío y se utiliza para el acopio de pacas. En superficie apenas se distinguen algunos fragmentos de cerámica torneada y de cocción oxidante principalmente. También alguna pieza ósea posiblemente humana. Todo ello se encuentra mezclado con vertidos contemporáneos.

Permanece la leyenda tradicional, según la cual cuando sale en procesión el Cristo del Calvario que hoy se encuentra en la iglesia parroquial, la imagen se vuelve más pesada en este pago como queriéndose quedar en el templo donde estuvo originariamente.

**DATOS ARQUEO-HISTÓRICOS:**

Este enclave fue incluido en el IACyL tras la campaña de prospección arqueológica realizada por la empresa Strato, S.L. También es reseñado por la empresa Alacet Arqueólogos, S.L. en el estudio llevado a cabo entre 2004 y 2005 para la elaboración del Plan Regional del Camino de Santiago en la provincia de Palencia.

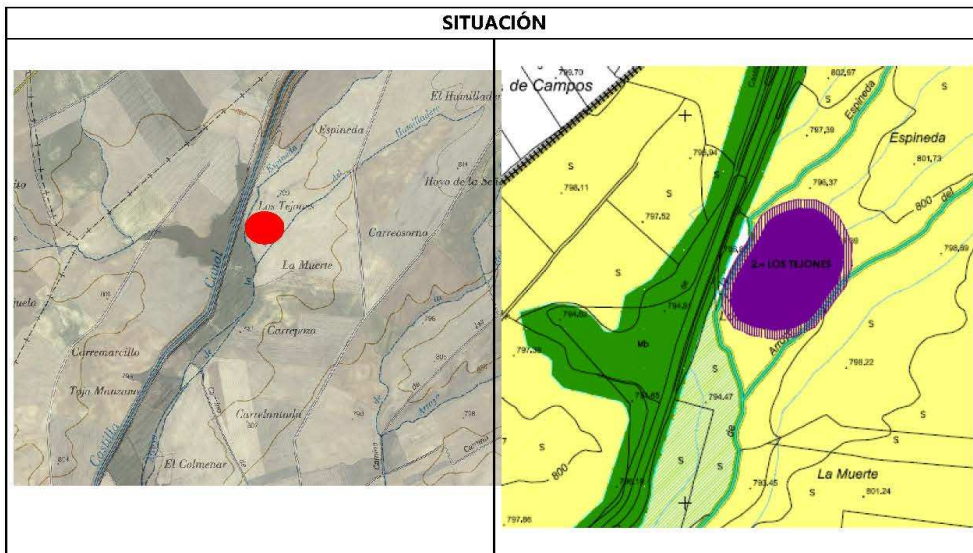
**BIBLIOGRAFÍA:**

ESTÉBAN ANTOLÍN, A. (2002) *Boadilla del Camino. Apuntes para su historia*. Tomos I y II. Palencia. Pp. 41-42. Tomo I.  
FRANCIA LORENZO, S. y MARTÍNEZ DÍEZ, G. (2004) *De Itero de la vega a San Nicolás del Real Camino. Piedra y vida*. Palencia. Pp. 39-40;  
SAN MARTÍN PAYO, Jesús (1951) "La más antigua estadística de la Diócesis Palentina (a. 1345)." *PITTM*, nº 7. Palencia. Pág. 24



<b>NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL CAMINO (PALENCIA) CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS</b>	
<b>LOS TEJONES</b>	<b>Nº 2</b>

<b>LOCALIDAD:</b> BOADILLA DEL CAMINO		<b>CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS</b>
<b>TIPOLOGÍA:</b> Yacimiento arqueológico		
		<b>Nº INV. (IACyL):</b> 34-034-0001-02
<b>ATRIBUCIÓN CULTURAL:</b>	<b>TIPOLOGÍA:</b>	
Hierro II posible	Asentamiento rural /villae	
Romano Altoimperial segura		
Tardorromano segura		
<b>M.T.N. E:</b> 1/50.000 : 236 (Astudillo)		
<b>SITUACIÓN URBANA:</b>	<b>SITUACIÓN CATASTRAL:</b> Polígono 8 parcela 10004	
<b>COORDENADAS GEOGRÁFICAS:</b> 42° 17' 14"; 4° 20' 35"	<b>COORDENADAS UTM (WGS84):</b> X: 389.206, Y: 4.682.458	
<b>EXTENSIÓN:</b> 6,50 Ha	<b>ENTORNO:</b> Llano, cultivos herbáceos	
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN:</b> Afectado labores agrícolas	<b>PROTECCIÓN:</b> Suelo Rústico con Protección Cultural	
<b>TIPO DE PROTECCIÓN:</b>		
Zona B: Delimitación catastral definida en IACyL. Zona C: Perímetro de protección adicional de 25 m en todas las direcciones		
<b>MEDIDAS DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN:</b>		
ZONA B: Sondeos arqueológicos ZONA C: Control arqueológico de tipo cautelar		



**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE  
BOADILLA DEL CAMINO (PALENCIA)  
CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS**



**LOS TEJONES**

**Nº 2**

**DESCRIPCIÓN GENERAL:**

Yacimiento situado al norte del término municipal, a unos 2,70 Km, quedando comprendido entre el arroyo Espineda y arroyo del Humilladero. Los restos se identifican sobre una loma de suaves pendientes destinada al cultivo agrícola.

En el lugar se ha constatado una concentración de materiales constructivos: bloques calizos, fragmentos de tégulas e ímbrices, ladrillos macizos y fragmentos de estuco con restos de pintura roja. También se visualizan materiales cerámicos integrados por TSH y THST, cerámica de cocina (cuencos y ollas) así como de almacenamiento (dolias). En menor proporción se detectan fragmentos de producciones celtibéricas. Cabe reseñar los restos de un crisol. Se distinguen algunas piezas óseas que resulta difícil precisar si se trata de fauna o de restos humanos.

**DATOS ARQUEO-HISTÓRICOS:**

Este enclave fue incluido en el IACyL tras la campaña de prospección arqueológica realizada por la empresa Strato, S.L. También es reseñado por la empresa Alacet Arqueólogos, S.L. en el estudio llevado a cabo entre 2004 y 2005 para la elaboración del Plan Regional del Camino de Santiago en la provincia de Palencia.

**BIBLIOGRAFÍA:**



NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE  
BOADILLA DEL CAMINO (PALENCIA)  
CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS



ERMITA Y HOSPITAL DE SANTIAGO

Nº 3

<b>LOCALIDAD:</b> BOADILLA DEL CAMINO		<b>Nº INV. (IACyL):</b> 34-034-0001-03
<b>TIPOLOGÍA:</b> Yacimiento arqueológico		
<b>ATRIBUCIÓN CULTURAL:</b>	<b>TIPOLOGÍA:</b>	
Altomedieval Posible	Lugar funerario: necrópolis	
Plenomedieval cristiano posible	Lugar cultural: santuario/ermita	
Bajomedieval cristiano segura	Hospital	
Moderno Segura		
<b>M.T.N. E:</b> 1/25.000 : 236-I (Frómista)		
<b>SITUACIÓN URBANA:</b> Calle Las Bodegas	<b>SITUACIÓN CATASTRAL:</b> 9297105UM8799N	
<b>COORDENADAS GEOGRÁFICAS:</b> 42° 15' 32"; 4° 20' 40"	<b>COORDENADAS UTM (WGS84):</b> X: 389.048, Y: 4.679.388	
<b>EXTENSIÓN:</b> 0,11 Ha	<b>ENTORNO:</b> Casco urbano	
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN:</b> Afectado por vertidos de escombros y extracciones de tierra previas	<b>PROTECCIÓN:</b> Suelo Urbano	
<b>TIPO DE PROTECCIÓN:</b>  Zona B: Delimitación catastral definida en IACyL. Zona C: Perímetro de protección adicional de 25 m en todas las direcciones		
<b>MEDIDAS DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN:</b>  ZONA B: Sondeos arqueológicos ZONA C: Control arqueológico de tipo cautelar		

CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS

SITUACIÓN



NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE  
BOADILLA DEL CAMINO (PALENCIA)  
CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS



ERMITA Y HOSPITAL DE SANTIAGO

Nº 3

**DESCRIPCIÓN GENERAL:**

Yacimiento situado al este del casco urbano, en un solar ubicado en la calle Las Bodegas y dentro del llamado barrio de Santiago. La parcela actualmente se halla en baldío, siendo utilizada para el acopio de pacas y leña principalmente. La parte central del solar se encuentra sobreelevado con respecto a la rasante de la calle. Toda la superficie está cubierta por una densa cobertera vegetal a pesar de lo cual se constatan algunos fragmentos de teja y fragmentos de cerámica torneada sometida a cocción oxidante, todo ello mezclado con deshechos de basura o vertidos contemporáneos. En pie permanece un pequeño resto de pared construida con sillares mezclados con agarre de cal y canto. También en el suelo se observa algún sillar y mampuestos calizos.

Los vecinos recuerdan que en este lugar se hallaba el cementerio antiguo y que los restos óseos fueron trasladados hace tiempo. En algún caso recuerdan haber conocido en pie un arco. La documentación bibliográfica identifica en este lugar la iglesia/ermita de Santiago junto a la que también estaba un hospital.

**DATOS ARQUEO-HISTÓRICOS:**

Este enclave es inédito dentro del IACyL ya que no ha sido constatado en las anteriores actuaciones arqueológicas realizadas.

**BIBLIOGRAFÍA:**

- ESTÉBAN ANTOLÍN, A. (2002) *Boadilla del Camino. Apuntes para su historia*. Tomos I y II. Palencia. Pp. 42. Tomo I.  
FRANCIA LORENZO, S. y MARTÍNEZ DÍEZ, G. (2004) *De Itero de la vega a San Nicolás del Real Camino. Piedra y vida*. Palencia. Pp. 39-41;  
SAN MARTÍN PAYO, Jesús (1951) "La más antigua estadística de la Diócesis Palentina (a. 1345)." *PITTM*, nº 7. Palencia. Pág. 23  
MADOZ, P. (1845-1850) *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Palencia. (ed. Facs. 1984). Valladolid. Pp. 60  
REVILLA VIELVA, R. (1963) *El Camino de Santiago a su paso por Palencia*. Palencia. Pp. 55



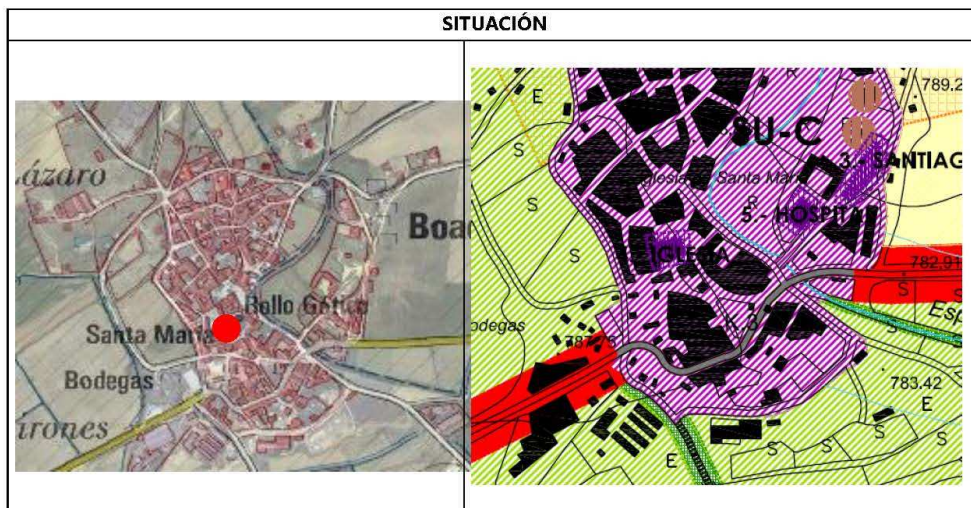


<b>NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL CAMINO (PALENCIA) CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS</b>		
<b>ERMITA Y HOSPITAL DE SANTIAGO</b>		<b>Nº 3</b>
		
		



<b>NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL CAMINO (PALENCIA) CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS</b>		
<b>IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN</b>		<b>Nº 4</b>

<b>LOCALIDAD:</b> BOADILLA DEL CAMINO		<b>CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS</b>
<b>TIPOLOGÍA:</b> Bien Inmueble. Arquitectura religiosa		
<b>Nº INV. (IACyL):</b>		
<b>ATRIBUCIÓN CULTURAL:</b>	<b>TIPOLOGÍA:</b>	
Plenomedieval Segura	Lugar cultural santuario /ermita	
Bajomedieval Segura	Lugar funerario necrópolis	
Moderna Segura		
<b>M.T.N. E:</b> 1/25.000 : 236-I (Frómista)		
<b>SITUACIÓN URBANA:</b>	<b>SITUACIÓN CATASTRAL:</b>	
Calle del Rosario, nº 7	8995601UM8789N0001GR	
<b>COORDENADAS GEOGRÁFICAS:</b>	<b>COORDENADAS UTM (WGS84):</b>	
42° 15' 30"; 4° 20' 49"	X: 388.884, Y: 4.679.353	
<b>EXTENSIÓN:</b> 1.081,00 m <sup>2</sup>	<b>ENTORNO:</b> Urbano	
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN:</b>	<b>PROTECCIÓN:</b>	
	B.I.C. Monumento Histórico-Artístico	
<b>TIPO DE PROTECCIÓN:</b>		
Zona B: Delimitación catastral definida		
Zona C: Perímetro de protección adicional de 25 m en todas las direcciones		
<b>MEDIDAS DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN:</b>		
ZONA B: Sondeos arqueológicos		
ZONA C: Control arqueológico de tipo cautelar		



NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE  
BOADILLA DEL CAMINO (PALENCIA)  
CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS



IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN

Nº 4

**DESCRIPCIÓN GENERAL:**

La actual iglesia parroquial recibe el nombre de Nuestra Señora de la Asunción o Santa María de la Asunción. Este templo tiene su origen en otra iglesia anterior construida bajo la advocación de San María. De ella se conservan restos en la base del campanario de estilo románico de transición o protogótico, datados en el siglo XIII, fecha en la que también se encuadra una pila bautismal.

Esta pila de estilo románico-ojival se compone de tres cenefas. La inferior muestra una fila de arcos dobles con puntas en el centro, se superpone otra con arcos de medio punto entrelazados, separada de la anterior por crucecillas templarias y cuyo encruzamiento forma ojivas en cuyos vanos vuelven a aparecer las puntas, como estacas o espinas. La superior ofrece posibles símbolos célticos, esvásticas, rosetas, cruces y símbolos solares. Está sostenida por doce columnas cortas, doce, que parecen corresponder a pies de algún mítico animal.

La nueva iglesia fue comenzada a construir en el siglo XVI por la cabecera continuando en el siglo siguiente con el cuerpo de la iglesia, siendo finalizada en 1770 con las cubiertas de las bóvedas con decoración de arista.

El edificio consta de tres naves claramente diferenciadas por pilares, con cabecera triple, en este caso decorada con bóvedas de crucería estrellada con combados. En la cabecera de la nave del evangelio se alza la torre campanario, de piedra y con tres cuerpos. En la nave de la epístola se halla la sacristía, a la que se accede por la nave central. A los pies de la misma se define el baptisterio y, sobre éste, el coro. Recientemente se ha retirado la capa de yeso que cubría la piedra de las paredes internas.

En su interior el retablo mayor es que preside la cabecera, una obra renacentista dedicada a la Virgen María en posición sedente. Se compone de pintura y escultura –en este caso tallas de nogal- reproduciendo escenas de su vida. Consta de un banco, tres cuerpos -divididos en cinco calles- y un ático. En el año 1548 se formalizó el contrato para su hechura a los mejores escultores residentes en Palencia: Juan de Cambray, Pedro de Flandes, y Mateo Lancrín, todos ellos de la escuela de Berruguete. En 1620 Luís de Borunda y Blas de Cervera se encargaron del dorado y la policromía.

En la nave del evangelio destacan el retablo del Ecce Homo y el Calvario del Cristo de San Miguel. El primero proviene de otra iglesia. Data del siglo XV y es de estilo renacentista. Consta de banco, dos cuerpos y ático. Posee tallas del Calvario y pinturas de la Pasión. La Piedad y el Ecce Homo son de Manuel Álvarez, y algunas de las tablas, como la de la Resurrección son atribuidas a Juan de Villoldo, también discípulo de Berruguete.

El Calvario del Cristo de San Miguel recibe el nombre por haber pertenecido anteriormente a dicha iglesia. La obra queda fechada en el siglo XIII.

La nave de la epístola se adorna con un retablo neoclásico datado en el siglo XVIII, adornado con un relieve de la Virgen entregando el rosario a Santo Domingo de Guzmán, fundador de la Orden de Predicadores.

El templo conserva otras obras de interés como un púlpito gótico, una cajonería rococó de nogal del siglo XVI alojada en la sacristía, una lámpara de bronce con cadenas y tazón de plata del siglo XVI, una Cruz Procesional de plata en estilo barroco y obra del platero palentino Pascual Abril, o un cáliz gótico de plata y esmaltes entre otras.

**DATOS ARQUEO-HISTÓRICOS:**

Esta iglesia fue declarada B.I.C. Monumento Histórico-Artístico con fecha 18 de diciembre de 1981. Algunos vecinos señalan que durante obras realizadas al norte de la iglesia se divisaron enterramientos

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE  
BOADILLA DEL CAMINO (PALENCIA)  
CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS



IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN

Nº 4

**BIBLIOGRAFÍA:**

- ESTÉBAN ANTOLÍN, A. (2002) *Boadilla del Camino. Apuntes para su historia*. Tomos I y II. Palencia. Pp. 235-236. Tomo I.
- FRANCIA LORENZO, S. y MARTÍNEZ DÍEZ, G. (2004) *De Itero de la vega a San Nicolás del Real Camino. Piedra y vida*. Palencia. Pp. 39
- HUIDOBRO SERNA, L. (1950) *Las peregrinaciones jacobeanas. II*. Madrid. P.P. 495-496
- MADOZ, P. (1845-1850) *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Palencia. (ed. Facs. 1984). Valladolid. Pp. 60
- REVILLA VIELVA, R. (1963) *El Camino de Santiago a su paso por Palencia*. Palencia. Pp. 51
- SAN MARTÍN PAYO, Jesús (1951) "La más antigua estadística de la Diócesis Palentina (a. 1345)." *PITTM*, nº 7. Palencia. Pág. 24



**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE  
BOADILLA DEL CAMINO (PALENCIA)  
CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS**



**IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN**

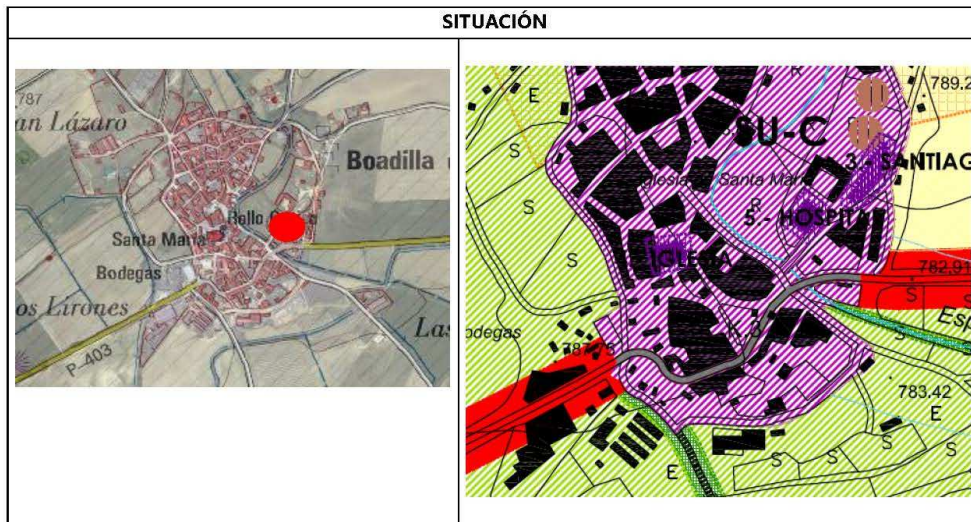
**Nº 4**



<b>NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL CAMINO (PALENCIA) CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS</b>	
<b>ANTIGUO HOSPITAL DE PEREGRINOS</b>	<b>Nº 5</b>

<b>LOCALIDAD:</b> BOADILLA DEL CAMINO		<b>Nº INV. (IACyL):</b>
<b>TIPOLOGÍA:</b> Bien Inmueble. Arquitectura civil		
<b>ATRIBUCIÓN CULTURAL:</b>	<b>TIPOLOGÍA:</b>	
Plenomedieval Segura	Hospital	
Bajomedieval Segura		
Moderna Segura		
<b>M.T.N. E:</b> 1/25.000 : 236-I (Frómista)		<b>SITUACIÓN CATASTRAL:</b> 9195401UM8799N0001GI
<b>SITUACIÓN URBANA:</b> Calle Escuelas nº 1		
<b>COORDENADAS GEOGRÁFICAS:</b> 42º 15' 31"; 4º 20' 42"		<b>COORDENADAS UTM (WGS84):</b> X: 389.048, Y: 4.679.388
<b>EXTENSIÓN:</b> 700,00 m <sup>2</sup>		
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN:</b> En proceso de rehabilitación		<b>ENTORNO:</b> Urbano <b>PROTECCIÓN:</b>
<b>TIPO DE PROTECCIÓN:</b>		
Zona B: Delimitación catastral definida. Zona C: Perímetro de protección adicional de 10 m en todas las direcciones		
<b>MEDIDAS DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN:</b>		
ZONA B: Sondeos arqueológicos ZONA C: Control arqueológico de tipo cautelar		

**CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS**



<b>NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL CAMINO (PALENCIA) CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS</b>	
<b>ANTIGUO HOSPITAL DE PEREGRINOS</b>	<b>Nº 5</b>

**DESCRIPCIÓN GENERAL:**

Al oeste del casco histórico y dentro del barrio de Santiago se conserva un edificio asociado con un antiguo hospital de peregrinos que ocupa el solar nº 1 de la calle Las Escuelas. El inmueble presenta una planta rectangular con dos plantas y patio central. Ocupa una superficie aproximada de unos 700,00 m<sup>2</sup> inmersa en una parcela de 2.130 m<sup>2</sup>.

La fachada principal es de ladrillo con refuerzos esquineros de piedra caliza. En ella se abren los ventanales, la fila central con balconada de rejería. Las fachadas laterales muestran fábrica de tapial en la que se abren puertas y ventanas secundarias. En la fachada sur constatamos un vano de medio punto con dovelaje de piedra y tapiado con ladrillo hueco.

Actualmente se trata de una propiedad particular y se halla en proceso de rehabilitación y restauración. No hemos podido contactar con su propietario para acceder a su interior si bien, algún vecino nos ha facilitado fotografías que nos muestran la pervivencia de columnas y arquerías renacentistas, así como el estado de deterioro en el que se encuentra. En la parcela exterior observamos un acopio de abundantes restos arquitectónicos procedentes del inmueble.

Para algunos vecinos y autores este hospital se corresponde con el llamado Hospital de La Visitación, Santa Isabel, o Visitación de San Isabel. Si tenemos en cuenta los datos publicados por Alfonso Esteban Antolín en 2002, este hospital en su origen fue llamado Hospital de la Puente, nombre relacionado con su situación a escasos metros del puente que, cruzando el arroyo, permite el paso al barrio de Santiago.

La primera referencia documental de este hospital con el que se daba cobijo y asilo a los pobres transeúntes del Camino de Santiago corresponde a un documento fechado el 22 de julio de 1244. Sin embargo, el edificio actual responde a una obra del siglo XVI promovida por don Antonio de Rojas y Carvajal con la que sustituía al anterior.

Entre los años 1865-1950 su sepulcro, labrado por Diego de Siloé, ocupó el jardín que hay frente a la fachada después de que fuera trasladado desde el Monasterio de Villasilos de Santoyo. Actualmente se halla en la iglesia de la Dehesa de la Espinosilla (Astudillo) tras ser adquirido por sus propietarios los marqueses de Tablantes.

Por lo que respecta al llamado Hospital de Santa Isabel, siguiendo los datos que ofrece el mismo autor, pertenecía a la Cofradía del mismo nombre nutriéndose de sus rentas y propiedades en villa y fuera de ella. Los primeros testimonios datan de 1563 si bien su existencia debe ser anterior, perviviendo más allá del siglo XVII. Actualmente no se conserva ningún recuerdo de este hospital ni de su situación.

**DATOS ARQUEO-HISTÓRICOS:**

En la actualidad este inmueble carece de protección alguna. Algunos vecinos señalan que en él hay pasadizos que se adentran en el casco histórico

**BIBLIOGRAFÍA:**

ESTÉBAN ANTOLÍN, A. (2002) *Boadilla del Camino. Apuntes para su historia*. Tomos I y II. Palencia. Pp. 204-205; 15-16; 44. Tomo I.  
FRANCIA LORENZO, S. y MARTÍNEZ DÍEZ, G. (2004) *De Itero de la vega a San Nicolás del Real Camino. Piedra y vida*. Palencia. Pp. 41



**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE  
BOADILLA DEL CAMINO (PALENCIA)  
CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS**



**ANTIGUO HOSPITAL DE PEREGRINOS**

**Nº 5**

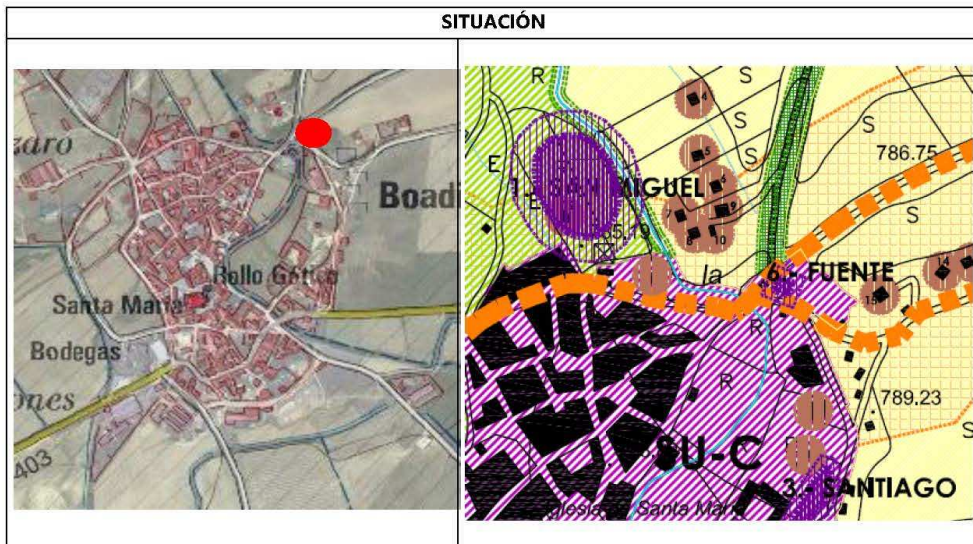




<b>NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL CAMINO (PALENCIA) CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS</b>	
<b>FUENTE VIEJA</b>	<b>Nº 6</b>

<b>LOCALIDAD:</b> BOADILLA DEL CAMINO		<b>Nº INV. (IACyL):</b>
<b>TIPOLOGÍA:</b> Bien Inmueble. Arquitectura civil		
<b>ATRIBUCIÓN CULTURAL:</b>	<b>TIPOLOGÍA:</b>	
Tardorromana Posible		
Bajomedieval Posible	Fuente	
Moderna Segura		
<b>M.T.N. E:</b> 1/25.000 : 236-I (Frómista)		
<b>SITUACIÓN URBANA:</b> Calle Fuente Vieja/ Camino de Boadilla del Camino a Itero de la Vega	<b>SITUACIÓN CATASTRAL:</b> 34034A00705005 Parcela 50005 del polígono 7	
<b>COORDENADAS GEOGRÁFICAS:</b> 42° 15' 40"; 4° 20' 41"	<b>COORDENADAS UTM (WGS84):</b> X: 389.086, Y: 4.679.660	
<b>EXTENSIÓN:</b> 35,00 m <sup>2</sup>	<b>ENTORNO:</b> Urbano	
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN:</b> Bueno	<b>PROTECCIÓN:</b>	
<b>TIPO DE PROTECCIÓN:</b>  Zona C: Inmueble y Perímetro de protección adicional de 10 m en todas las direcciones		
<b>MEDIDAS DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN:</b>  ZONA C: Control arqueológico de tipo cautelar		

**CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS**



<b>NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL CAMINO (PALENCIA) CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS</b>	
<b>FUENTE VIEJA</b>	<b>Nº 6</b>

**DESCRIPCIÓN GENERAL:**

En el extremo noreste del recinto urbano y en la confluencia de la calle Fuente Vieja con el Camino de Boadilla del Camino a Itero de la Vega – pago La Robliza- nos encontramos con un edificio de unos 63,00 m<sup>2</sup> cuyo uso es el de fuente. Conocida de forma popular como fuente vieja, algunos autores apuntan su posible origen romano, tal vez en relación con la presunta existencia de un camino romano que enlazaba este poblamiento con Itero de la Vega.

Este depósito de agua responde a una construcción de sillería caliza de planta rectangular y con un área aproximada de unos 35,00 m<sup>2</sup>. Se conserva con una altura de unos 2,50 m en el punto central. Tanto al norte como al sur muestra una arquería de medio punto con dovelaje de piedra. En ambos casos se hallan tapiadas también por piedras de sillería, aunque el sur cuenta con una puerta metálica que es la que deja acceso a su interior. Actualmente el caño se sitúa al oeste donde las aguas se recogen en una pequeña pileta construida en el suelo.

El vano septentrional tiene una anchura en la base de 2,50 m, y una altura de 1,37 m. Las dovelas tienen una altura de 0,25 m mostrando algunos tamaños que rondan los 0,36 x 0,40 m. El vano meridional tiene una anchura de 2,60 m y una luz de 1,40 m.

En su interior fluye el manantial enmarcado en un recinto cubierto con bóveda de medio punto, y con una anchura que coincide con de los arcos laterales.

Esta fuente está integrada dentro de una amplia parcela ajardinada y utilizada para esparcimiento de vecinos y peregrinos ya que se encuentra en la vera del Camino de Santiago. Su estado de conservación es bueno y denota una cuidada rehabilitación.

**DATOS ARQUEO-HISTÓRICOS:**
**BIBLIOGRAFÍA:**

LALANDA, F. (2013). *El Juego Templario de la Oca en el Camino de Santiago*. Madrid. Pp. 82  
MADOZ, P. (1845-1850) *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Palencia. (ed. Facs. 1984). Valladolid. Pp. 60

**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE  
BOADILLA DEL CAMINO (PALENCIA)  
CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS**



**FUENTE VIEJA**

**Nº 6**

